

EXPEDIENTE: JIN/020/2010 Y ACUMULADO
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA y COALICIONES "MEGA ALIANZA TODOS CON QUINTANA ROO" y "MEGA ALIANZA TODOS POR QUINTANA ROO"
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.
AUTO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil diez-----

VISTO el oficio sin numero, de fecha diecisiete de julio del año en curso, presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal, a las veintidós horas con catorce minutos del día diecisiete del mes y año en que se actúa, signado por el licenciado Jorge Manríquez Centeno, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite a esta autoridad copia certificada del Acuerdo IEQROO/CG-A-184-10 aprobado por el Consejo General del citado Instituto en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de julio del año dos mil diez, por medio del cual se aprueba el dictamen presentado por la Dirección Jurídica de ese organismo, por el que se resuelve la queja administrativa radicada bajo el numero de expediente IEQROO/ADMVA/014/10 en cumplimiento a los resolutivos segundo y tercero de la sentencia emitida por el Pleno de este Tribunal Electoral en fecha catorce de julio del año en curso, en los autos del expediente JIN/020/2010 y su acumulado JIN/021/2010; el suscrito Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ACUERDA:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado Jorge Manríquez Centeno, en su carácter de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado por este Tribunal, en los resolutivos segundo y tercero, de la sentencia dictada el día catorce de julio del año dos mil diez, en los autos del expediente en que se actúa.-----



SEGUNDO.- Agréguese a los autos del presente expediente, el oficio de cuenta y anexos, para los efectos legales que correspondan.-----

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.-----